

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000044**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:36000014 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LOPEZ TORRES JESUS ABRAHAM

**LIBRE GESTION No. : 1G18000295**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A101002	ARCHIVADOR METALICO DE 8 GAVETAS	UN	23	\$ 399.000000	\$ 9,177.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ARCHIVADOR METALICO DE 8 GAVETAS

DESCRIPCION COMERCIAL: ✓ ARCHIVADOR METALICO DE 8 GAVETA.S

MARCA DEL PRODUCTO: ✓ DECO-SISTEMAS

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: ✓ 10-12 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABILIS DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: ✓ CREDITO 30 DIAS, PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ✓ EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: ✓ 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS HABILIS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: BIENES

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

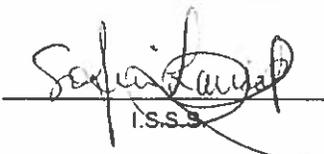
ARCHIVADOR METALICO DE 8 GAVETAS.Ver en anexo I:Forma de pago .Esta Persona Natural en nota de 17/01/18 nos aclaro que ofrece Garantia de un año por desperfectos de fabricacion, ademas nota de fecha 27/01/19 nos amplia Validez de Oferta en 30 días hábiles mas, vencimiento: No aplica. Dependencia solicitante: DIVISION DE ASEGURAMIENTO,RECAUDACION Y BENEFICIOS ECONOMICOS DEL ISSS. Ver las características técnicas de los archivos en la oferta . Vigencia de la Orden de Compra será a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

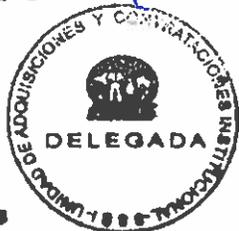
**VALOR TOTAL \$ 9,177.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag. 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 30 DIAS DEL MES DE Enero / 2019

  
I.S.S.S.



[REDACTED]

**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

10:16



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000044**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G18000295 "ADQUISICION DE 23 ARCHIVADORES PARA LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y BENEFICIOS ECONOMICOS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

*Recibe original de anexo I*



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**



*30/01/19  
10:16 am*



OK

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000044**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G18000295 "ADQUISICION DE 23 ARCHIVADORES PARA LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y BENEFICIOS ECONOMICOS DEL ISSS"**

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ:

**Ing. Raul Salazar -Coordinador de Sección Aseguramiento.**

*Recibe original de anexo 1*

*30/01/19  
10:10*



*[Signature]*  
**Kic. Sofía Lorena de Rivas**